



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Sub Gerencia De Seguridad Ciudadana Y
Vigilancia



COMITÉ DISTRITAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA
CRNL. GREGORIO
ALBARRACÍN LANCHIPA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2024 DEL DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



PRESENTACIÓN

El plan de Patrullaje Municipal 2024, de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, es un instrumento de gestión que tiene por finalidad reducir el alto índice de criminalidad y la violencia desde una perspectiva integral y multisectorial, contribuyendo así al desarrollo del distrito, dentro de las políticas del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, la Política Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa.

La inseguridad Ciudadana y la Violencia contra la mujer, son problemas que debemos afrontar en nuestro Distrito de Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, debido al incremento de las acciones de delitos, faltas. Estos Problemas sociales se están generalizando, siendo el común denominador de robos al paso, a locales, violencia familiar, arrebato, consumo de alcohol y drogas, etc. Teniendo un común denominador en los sectores donde se generan mayor movimiento económico a nivel local. Ello nos motiva a priorizar el Patrullaje Municipal sectorizado, en áreas de mayor incidencia, buscando la tranquilidad, el respeto a los derechos del ciudadano y una verdadera convivencia pacífica. La sensación de inseguridad se ve reflejada en el temor y la ansiedad colectiva, por ello el objetivo de resarcir este problema será el objetivo general de unir esfuerzos entre las autoridades y comunidad organizada, planificando para ello alertas inmediatas, reuniones multisectoriales, con la finalidad de aplicar estrategias, en favor de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente administrador del distrito y como política de Gobierno Municipal, ha implementado no solo la seguridad Ciudadana como eje principal, sino también otros elementos que se vayan a repercutir en la Seguridad de los vecinos y visitantes a nuestro distrito, para ello se ha elaborado el Plan de Patrullaje Municipal 2024, el mismo que consiste en controlar la delincuencia, como también a elementos o hechos que impidan la tranquilidad de los vecinos, como son:

- 
- El control de la venta y consumo de alcohol en la vía pública.
 - El control del horario de los establecimientos comerciales que funcionan después del horario establecido y regulada por Ley; la venta y consumo de licor a menores de edad en los establecimientos.
 - La venta y consumo de estupefacientes, los ruidos molestos que alteran no solo la salud sino también el orden público.
 - El funcionamiento de los establecimientos sin contar con las condiciones reglamentarias para su funcionamiento, tales como Licencia de Funcionamiento, certificado de Defensa Civil entre otros.

Este Plan es un documento técnico, dinámico y sobre todo orgánico, en el que se plasma una visión conjunta y coordinada, de los sectores públicos y privados, la misma que se nutrirá permanentemente de información, diagnósticos, normatividad, así como el aporte de la sociedad civil.

I. GENERALIDADES

A. VISIÓN

La Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, mediante la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia desarrollara una acción íntegra con la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica y erradicación de la violencia, para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, todo ello con la finalidad de lograr un distrito libre de riesgos, delitos, tranquilo, ordenado y con los niveles de paz social que favorezcan el desarrollo de los vecinos fortaleciendo las bases de la educación y el apoyo al adulto mayor.

B. MISIÓN

La Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia, tiene una función de carácter permanente y continuo, el cual proyectara, sistematizará y articulara y efectuara acuerdos, planes y proyectos aprobados mediante planificación, reuniones multisectoriales que logran contrarrestar los niveles de riesgo delincencial, formando a los vecinos en aspectos preventivos de seguridad ciudadana, mejorando los dispositivos de identificación y persecución de las amenazas a la seguridad ciudadana.

II. OBJETIVOS



1. Establecer la efectiva ejecución del PATRULLAJE MUNICIPAL 2024, a fin de fortalecer la Seguridad Ciudadana, en forma Conjunta con el Plan de Patrullaje Integrado 2024.
2. Aminorar la serie de actividades delictivas que se ejecutan en el distrito con un trabajo planificado contando con la articulación de la Policía Nacional del Perú y la comunidad organizada, mediante la proyección, formulación, cumplimiento y valoración del presente Plan de Patrullaje Municipal.
3. Concientizar a la comunidad respecto a la intervención ciudadana en tareas de soporte a la función de Serenazgos, elaborando comisiones de contacto.
4. Aprobar los procedimientos para la implementación y ejecución del servicio de Patrullaje Municipal 2024.

III. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú de 1993
2. Ley N°27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias.
3. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

4. Decreto Supremo N°010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 del SINASEC, aprobado por el D.S. N°011-2014-IN.
5. Ley N°27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
6. Decreto Supremo N°013-2019-IN, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.
7. Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa.
8. Ley N°30120, Ley de apoyo a la seguridad ciudadana con cámaras de video vigilancias públicas y privadas.
9. Ley N°30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las FFAA para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana Nacional.
10. Ley N°31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
11. Decreto Supremo N°009-2022-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal
12. Resolución Viceministerial N°772-2019-IN, que aprueba el Manual del Sereno Municipal.

IV. ALCANCE

El presente Plan, incluye a la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia, empleando bienes y recursos no dinerarios disponibles tales como:

1. Unidades Vehiculares (Camionetas y Motos)
2. Recursos Humanos
3. Sistemas Informáticos, de video vigilancia y comunicaciones.
4. Entre otros.



Para tal efecto, se coordinara con las jurisdicciones contiguas geográficamente en el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida de dicho servicio, fortaleciendo el patrullaje municipal e integrado, asegurando una continua presencia de autoridades que regulan la seguridad ciudadana en el distrito.

V. PROBLEMÁTICA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

La creciente complejidad de las sociedades modernas ha dado lugar a una multiplicación y diversificación de los riesgos a que puedan estar expuestos a sus integrantes por acciones lesivas, dirigidas contra su persona, intereses o propiedades, razón por la cual pueden verse en la necesidad de adoptar medidas tendentes a anular dichas acciones o disminuir sus efectos.

La seguridad no solo se obtiene con la adopción de medidas encaminadas a evitar daños a la persona o bien protegido mediante acciones de respuestas, sino también a aquellas otras cuya finalidad seria evitar el peligro o riesgo llegue a manifestarse a través de la adopción de medidas de carácter preventivo.

El presente Plan de Patrullaje Municipal 2023, se ejecutara en el ámbito urbano y periurbano del distrito, donde funcionen establecimientos comerciales y de servicios, que de alguna manera perturben la tranquilidad y previa coordinación con las áreas correspondientes se adoptaran medidas de seguridad, contra personas que individualmente o en grupo pretendan llevar a cabo acciones delictivas contra los vecinos, así como liberar espacios públicos siendo focos de criminalidad por los sectores del distrito de acuerdo a las siguientes acciones:

1. Acciones disuasivas con recursos específicos para su ejecución.
2. Acciones corporativas para garantizar la seguridad y tranquilidad de las actividades de índole deportiva, sociales, culturales, religiosas, etc. que se realicen en el distrito.
3. Trabajos integrales en coordinación y apoyo con la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público.

VI. OBJETIVO PÚBLICO

El público objetivo del Plan de Patrullaje Municipal Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa 2023 son los vecinos de la jurisdicción quienes mejorarán su percepción de Seguridad Ciudadana mediante el desarrollo del Patrullaje Municipal con el personal de Serenazgo Municipal.

El Plan de Patrullaje Municipal Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa 2023, tendrá vigencia en el presente año.

VII. RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS

A. Personal Asignado para el Patrullaje Municipal

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia establece y distribuye al personal para el Patrullaje Municipal conforme al siguiente cuadro:



N°	AGENTES DE SEGURIDAD DE LA SGSCV	TURNO		
		1	2	3
1	161 personas	61	56	42

B. Recursos Humanos Empleados.

Las unidades comprometidas y designadas por el cuerpo de Serenazgo, para el servicio exclusivo del Patrullaje Municipal.

i. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE EN UNIDAD VEHICULAR (CAMIONETA)

18 conductores de camioneta, 18 operadores de camioneta (3 turnos)

ii. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE EN MOTOCICLETA.

12 conductores de moto lineal (2 turnos)

iii. PERSONAL DE SERVICIO ASIGNADO A LA CENTRAL DE COMUNICACIONES

24 operadores de CECOM (3 turnos)

iv. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO CASETA O MODULOS DE VIGILANCIA

3 serenos (casetas fijas).

C. FRECUENCIA DEL SERVICIO

i. Turnos del Servicio de Patrullaje

La distribución del horario será en 03 turnos:

TURNOS	HORARIO
1RO	06:30 a 14:30 horas.
2DO	14:30 a 22:30 horas.
3RO	22:30 a 06:30 horas.

ii. Frecuencia

La frecuencia del patrullaje será de manera diaria por turnos, debiendo efectuarse patrullajes que se acreditarán con los partes de ocurrencia que elaborara el Agente de Serenazgo cuando culmine su servicio de patrullaje del turno correspondiente.



D. RECURSOS LOGÍSTICOS

06	CAMIONETAS 4X4	-	VARAS LUMINOSAS
01	CAMIONETA ADMINISTRATIVA	-	CAMARAS FILMADORAS
-	CUATRIMOTO	36	VIDEO VIGILANCIA
06	MOTOCICLETA	-	DRONE
01	CAMARA FOTOGRAFICA	-	OTROS

i. De la Subgerencia de Seguridad Ciudadana

Logística de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia

CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA: (O) OPERATIVAS, I (INOPERATIVA) Y (M) MANTENIMIENTO

UBICACIÓN DE LAS CAMARAS DE LA CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIGILANCIA.

RELACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y SU ESTADO ACTUAL				
Nº	MARCA	UBICACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
01	HIKVISION	AV.CULTURA GERENCIA INGENIERIA Y OBRAS JE.GERARDO ARIAS COPAJA	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
02	HIKVISION	OVALO TARAPACA	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
03	HIKVISION	AV. LA CULTURA CALLE CRISTOBAL COLON (Mercado Santa Rosa)	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
04	HIKVISION	OVALO LA CULTURA AV.BOHEMIA TACNEÑA	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
05	HIKVISION	AV.MUNICIPAL OVALO CUSCO	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
06	DAHUA	AV.MUNICIPAL LUCES 1(MERCADO CENEP)	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
07	HIKVISION	AV.BOHEMIA TACNEÑA - CON AV.LOS POETAS (COER)	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
08	HIKVISION	AV.CULTURA CON AV. LOS POETAS	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
09	HIKVISION	AV.MUNIPAL PLAZA PEREZ GAMBOA	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
10	HIKVISION	AV.ANTUNEZ DE MAYOLO CALLE MARIANO MELGAR (I.E.Santa Teresita)	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
11	HIKVISION	CA:CASUARINAS CON CALLE LOS OLIVOS PLAZA JORGE CHAVEZ	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
12	HIKVISION	AV.MUNICIPAL CON CALLE LAS VIOLETAS ALAMOS	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
13	HIKVISION	AV.ANTUNEZ DE MAYOLO CON CALLE LAS VIOLETAS	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
14	HIKVISION	AV.BOHEMIA TACNEÑA CON AV.LOS MOLLES	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
15	HIKVISION	AV.MUNICIPAL CON AV. SIMON BOLIVAR	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
16	HIKVISION	AV. SIMON BOLIVAR CON CA:LOS MOLLES (I.E Enrique Pallardeli)	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
17	HIKVISION	AV.MUNICIPAL MDCGAL.	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
18	HIKVISION	AV.HUMBOLT CON CALLE LAS VIOLETAS	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
19	HIKVISION	AV. LA CULTURA CON CALLE LOS ALAMOS (Patricio Conty)	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
20	HIKVISION	AV. HUMBOLT CON AV.JOSE ABELARDO QUIÑONEZ	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
21	HIKVISION	AV. EL DEPORTE CON AV. NICOLAZ ARRIOLA	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
22	HIKVISION	AV.HUMBOLT CON AV.COLIPA	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
23	HIKVISION	OVALO LOS MOLLES	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
24	HIKVISION	AV.LA CULTURA CON AV.CMDT JOSE MANUEL MERCADO	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
25	HIKVISION	AV.CULTURA CON CA:ADOLFO DE LA JARA (I.E Santa Cruz)	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
26	HIKVISION	AV.MOLLES CON AV. RAUL PORRAS BARRENECHEA	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
27	HIKVISION	AV.ECOLOGICA CON AV. FEDERICO MAZUELOS (IE.Luis Alberto Sanchez)	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
28	HIKVISION	AV. LOS MOLLES CON AV. EXPEDICION LIBERTADORA	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
30	HIKVISION	AV.MUNICIPAL CON AV.RAUL PORRAS BARRENECHEA	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
31	HIKVISION	AV.ECOLOGICA CON AV. SABERANIA NACIONAL	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
32	HIKVISION	AV.LA CULTURA CON CA:LASLENIA DE LAS REJAS DEL CASTAÑON	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
33	HIKVISION	AV.CMDT JOSE MANUEL MERCADO CON AV.28 DE AGOSTO	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
34	HIKVISION	AV.ANTUNEZ DE MAYOLO CON CA:AURELIO GARCIA	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
35	HIKVISION	BOSQUE MAGICO 1	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE
36	HIKVISION	BOSQUE MAGICO 2	OPERATIVO	CONEXIÓN ESTABLE



VEHICULOS DE SERENAZGO: O) OPERATIVAS, I (INOPERATIVA) Y (M) MANTENIMIENTO

RELACION DE MOVILES DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDANANA Y VIGILANCIA					
ITEM	PLACA	CLASE	CODIGO	MARCA	ESTADO
1	EAF-737	CAMIONETA	M-10	TOYOTA	OPERATIVA
2	EAF-738	CAMIONETA	M-12	TOYOTA	OPERATIVA
3	EAF-739	CAMIONETA	M-11	TOYOTA	OPERATIVA
4	EAF-740	CAMIONETA	M-09	TOYOTA	OPERATIVA
5	EAF-741	CAMIONETA	M-08	TOYOTA	OPERATIVA
6	EAF-742	CAMIONETA	M-07	TOYOTA	OPERATIVA

VEHICULOS MOTORIZADOS: O) OPERATIVAS, I (INOPERATIVA) Y (M) MANTENIMIENTO

RELACION DE MOVILES DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDANANA Y VIGILANCIA					
ITEM	PLACA	CLASE	CODIGO	MARCA	ESTADO
1	EW-9782	MOTOCICLETA	10	HONDA	OPERATIVA
2	EW-9783	MOTOCICLETA	13	HONDA	OPERATIVA
3	EW-9784	MOTOCICLETA	12	HONDA	OPERATIVA
4	EW-9785	MOTOCICLETA	8	HONDA	OPERATIVA
5	EW-9786	MOTOCICLETA	9	HONDA	OPERATIVA
6	EW-9787	MOTOCICLETA	11	HONDA	OPERATIVA

VIII. ZONAS DE PATRULLAJE

Patrullaje en Función al Mapa del Delito y Mapa de Riesgo

Los patrullajes se realizarán en función al Mapa del Delito que es elaborado por las Comisarias de la Jurisdicción y al Mapa de Riesgo elaborado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa.

El distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa cuenta con 01 Comisaria, con la cual esta Subgerencia planifica y realiza los lineamientos en beneficio de la Seguridad Ciudadana, por ello en cada Jurisdicción se establecieron Sectores y Subsectores, tal como se detalla:

JURISDICCION	SECTOR	SUB SECTOR	REFERENCIA
GAL	SECTOR 01	SECTOR 01-A	Asociación de Vivienda las Viñas I. Asociación de Vivienda las Viñas II. Asociación de Vivienda Villa la Agronómica. Asociación de Vivienda los Ediles. Asociación de Vivienda los Palmeros. Asociación de Vivienda San Carlos.
GAL	SECTOR 01	SECTOR 01-B	Asociación de Vivienda José Carlos Mariátegui. Asociación de Vivienda Las Palmas. Asociación de Vivienda las Dalias. Asociación de Vivienda los Robles. Asociación de Vivienda las Begonias.

			Asociación de Vivienda magisterial. Asociación de Vivienda los Claveles. Asociación de Vivienda Hijos de la Ciudad Heroica. Junta Vecinal Jorge Chávez. Junta Vecinal San Cristóbal.
GAL	SECTOR 01	SECTOR 01-C	Asociación de Vivienda Alfonso Ugarte I Etapa. Urbanización Portada el Sol. Asociación de Vivienda Villa San Francisco. Asociación de Vivienda los Próceres. Asociación de Vivienda Villa 28 de Agosto. Asociación de Vivienda 1ro de Mayo. Junta Vecinal Tacna y Arica. Junta Vecinal la Arboleda. Junta Vecinal Las Casuarinas. Junta Vecinal los Cedros. Asociación de Vivienda INADE.
GAL	SECTOR 02	SECTOR 02-A	Asociación de Vivienda Jorge Basadre Grohmann. Asociación de Vivienda Santa Lucía. Junta Vecinal 3 de Diciembre. Junta de Compradores Las Vilcas. Asociación de Vivienda Javier Noriega. Junta Vecinal Los Geranios. Asociación de Vivienda 5 de Noviembre. Junta Vecinal Jorge Basadre Grohmann. Asociación de Vivienda Arunta. Asociación de Vivienda Villa el Periodista. Junta Vecinal Los Jardines. Asociación de Vivienda Tarapacá. Asociación de Vivienda el Morro I. Asociación de Vivienda el Morro II. Asociación de Vivienda los Sauces I. Asociación de Vivienda los Sauces II. Junta Vecinal Santa Teresita. Asociación de Vivienda Eduardo Pérez Gamboa. Junta Vecinal la Floresta. Asociación de Vivienda Bella Unión.
GAL	SECTOR 02	SECTOR 02-B	Asociación de Vivienda Zora Carbajal. Asociación de Vivienda Alfonso Ugarte III etapa. Asociación de Vivienda 1ro de marzo. Asociación de Vivienda Guillermo Auza Arce. Asociación de Vivienda las Rocas. Junta Vecinal 11 de agosto. Asociación de Vivienda 8 de diciembre. Asociación de Vivienda las Américas I. Asociación de Vivienda Río Seco. Asociación de Vivienda las Américas II. Asociación de Vivienda la Molina. Asociación de Vivienda José Abelardo Quiñones. Asociación de Vivienda las Magnolias. Asociación de Vivienda Luis Alberto Sánchez. Asociación de Vivienda la Cantera. Asociación de Vivienda el Pedregal. Asociación de Vivienda Nuevo Hogar. Asociación de Vivienda Villa Caplina I. Asociación de Vivienda Villa Caplina II. Asociación de Vivienda Canto Grande. Asociación de Vivienda Los Héroes de Alto Viñani. Asociación de Vivienda los Libertadores. PROMUVI La Unión.
GAL	SECTOR 02	SECTOR 02-C	Asociación de Vivienda Magisterial Cesar Fauchoux. Asociación de Vivienda las Acacias. Asociación de Microempresarios San Antonio Asociación de Vivienda Frontera Sur. Asociación de Vivienda 26 de Octubre. Asociación de Vivienda San Borja.
GAL	SECTOR 03		Equipo Mecánico (MDCGAL). Asociación Santa María del Triunfo. Asociación Jóvenes Unidos (límite). Asociación de Vivienda Villa Ciudad Jardín. PROMUVI Señor de los Milagros I.



			PROMUVI Señor de los Milagros II.
GAL	SECTOR 04	SECTOR 04-A	Asociación de Vivienda Satélite del Sur. Junta Vecinal la Concordia. Asociación de Vivienda las Buganvillas. Asociación de Vivienda Talleres Artesanales. Junta Vecinal Millard Fullerd Habitad. Asociación de Vivienda Jaime Yoshiyama. Asociación de Vivienda Villa la Cultura – Viñani.
GAL	SECTOR 04	SECTOR 04-B	Asociación de Vivienda Costa Verde. Asociación de Pequeños Industriales Costa Sol. Asociación de Vivienda Tacna Unida. Asociación de Vivienda el Triunfo. Asociación de Vivienda los Manantiales. Asociación de Vivienda Paraíso Azul. Asociación de Vivienda Cielo Azul. Asociación de Vivienda 22 de Julio. Asociación de Vivienda Corazón de María. Asociación de Vivienda Ciudad de Paz. Asociación de Vivienda Alto las Cruces. Asociación de Vivienda los Damnificados del 23 de junio B.
GAL	SECTOR 04	SECTOR 04-C	Asociación de Pequeños Industriales Jorge Chávez. Asociación de Talleres Micro empresariales Bs.As. Asociación de Vivienda Independientes III. Asociación de Vivienda el Manantial. Asociación de Vivienda Villa el Reservista. Asociación de Vivienda Aero Azul. Asociación de Vivienda Santísima Trinidad. Asociación de Vivienda Independientes IV. Asociación de Vivienda Villa los Arenales. Asociación de Vivienda Roca Eterna. Asociación de Vivienda los Independientes I. Asociación de Vivienda Villa el Taxista. Asociación de Vivienda los Libertadores.
GAL	SECTOR 04	SECTOR 04-D	Asociación PYMES zona Franca. Asociación de Vivienda Villa la Cantuta. Asociación de Vivienda Virgen del Carmen. Asociación de Vivienda el Graduado Basadrino. Asociación de Vivienda Albert Einstein.
GAL	SECTOR 05	SECTOR 05-A	PROMUVI Villa los Héroes del Cenepa. Asociación de Vivienda los Rosales. Asociación de Vivienda 24 de junio. Asociación de Vivienda 28 de Agosto. Asociación de Vivienda el Terminal. Asociación de Vivienda Vista Alegre. Asociación de Vivienda la Pradera I etapa. Asociación de Vivienda el Salvador. PROMUVI los Precusores I, II y III etapa.
GAL	SECTOR 05	SECTOR 05-B	Asociación de Vivienda Virgen de la Candelaria. Asociación de Vivienda Paseo de los Héroes. Asociación de Vivienda Villa Colonial. Asociación de Vivienda Cuatro Suyos. Asociación de Vivienda Villa Viñani. Asociación de Vivienda Villa los Independientes II. Asociación de Vivienda del Norte. Óvalos los Molles.
GAL	SECTOR 05	SECTOR 05-C	Asociación de Vivienda Ciudad Futura. Asociación de Vivienda la Joya. Asociación de Vivienda el Comerciante. Asociación de Vivienda Villa el Nazareno. Asociación de Vivienda Los Florales. Asociación de Vivienda Ex Combatientes del Cenepa. Asociación de Vivienda la Perla. Asociación de Vivienda los Geranios. Asociación de Vivienda Villa del Norte. Asociación de Vivienda 28 de Octubre. Asociación de Vivienda Jardines de Viñani. Asociación de Vivienda Villa los Independientes I. Asociación de Vivienda Barrio Nuevo.



DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
PATRULLAJE POR SECTOR
MAPA DE SECTORES
AÑO 2023

SECTOR 01
SUB SECTOR 1-A

SECTOR 02
SUB SECTOR 2-A

SECTOR 03
SUB SECTOR 3-A

SECTOR 04
SUB SECTOR 4-A

SECTOR 05
SUB SECTOR 5-A

SECTOR 06
SUB SECTOR 6-A

SECTOR 07
SUB SECTOR 7-A

SECTOR 08
SUB SECTOR 8-A

SECTOR 09
SUB SECTOR 9-A

SECTOR 10
SUB SECTOR 10-A

SECTOR 11
SUB SECTOR 11-A

SECTOR 12
SUB SECTOR 12-A

SECTOR 13
SUB SECTOR 13-A

SECTOR 14
SUB SECTOR 14-A

SECTOR 15
SUB SECTOR 15-A

SECTOR 16
SUB SECTOR 16-A

SECTOR 17
SUB SECTOR 17-A

SECTOR 18
SUB SECTOR 18-A

SECTOR 19
SUB SECTOR 19-A

SECTOR 20
SUB SECTOR 20-A

SECTOR 21
SUB SECTOR 21-A

SECTOR 22
SUB SECTOR 22-A

SECTOR 23
SUB SECTOR 23-A

SECTOR 24
SUB SECTOR 24-A

SECTOR 25
SUB SECTOR 25-A

SECTOR 26
SUB SECTOR 26-A

SECTOR 27
SUB SECTOR 27-A

SECTOR 28
SUB SECTOR 28-A

SECTOR 29
SUB SECTOR 29-A

SECTOR 30
SUB SECTOR 30-A

SECTOR 31
SUB SECTOR 31-A

SECTOR 32
SUB SECTOR 32-A

SECTOR 33
SUB SECTOR 33-A

SECTOR 34
SUB SECTOR 34-A

SECTOR 35
SUB SECTOR 35-A

SECTOR 36
SUB SECTOR 36-A

SECTOR 37
SUB SECTOR 37-A

SECTOR 38
SUB SECTOR 38-A

SECTOR 39
SUB SECTOR 39-A

SECTOR 40
SUB SECTOR 40-A

SECTOR 41
SUB SECTOR 41-A

SECTOR 42
SUB SECTOR 42-A

SECTOR 43
SUB SECTOR 43-A

SECTOR 44
SUB SECTOR 44-A

SECTOR 45
SUB SECTOR 45-A

SECTOR 46
SUB SECTOR 46-A

SECTOR 47
SUB SECTOR 47-A

SECTOR 48
SUB SECTOR 48-A

SECTOR 49
SUB SECTOR 49-A

SECTOR 50
SUB SECTOR 50-A

SECTOR 51
SUB SECTOR 51-A

SECTOR 52
SUB SECTOR 52-A

SECTOR 53
SUB SECTOR 53-A

SECTOR 54
SUB SECTOR 54-A

SECTOR 55
SUB SECTOR 55-A

SECTOR 56
SUB SECTOR 56-A

SECTOR 57
SUB SECTOR 57-A

SECTOR 58
SUB SECTOR 58-A

SECTOR 59
SUB SECTOR 59-A

SECTOR 60
SUB SECTOR 60-A

SECTOR 61
SUB SECTOR 61-A

SECTOR 62
SUB SECTOR 62-A

SECTOR 63
SUB SECTOR 63-A

SECTOR 64
SUB SECTOR 64-A

SECTOR 65
SUB SECTOR 65-A

SECTOR 66
SUB SECTOR 66-A

SECTOR 67
SUB SECTOR 67-A

SECTOR 68
SUB SECTOR 68-A

SECTOR 69
SUB SECTOR 69-A

SECTOR 70
SUB SECTOR 70-A

SECTOR 71
SUB SECTOR 71-A

SECTOR 72
SUB SECTOR 72-A

SECTOR 73
SUB SECTOR 73-A

SECTOR 74
SUB SECTOR 74-A

SECTOR 75
SUB SECTOR 75-A

SECTOR 76
SUB SECTOR 76-A

SECTOR 77
SUB SECTOR 77-A

SECTOR 78
SUB SECTOR 78-A

SECTOR 79
SUB SECTOR 79-A

SECTOR 80
SUB SECTOR 80-A

SECTOR 81
SUB SECTOR 81-A

SECTOR 82
SUB SECTOR 82-A

SECTOR 83
SUB SECTOR 83-A

SECTOR 84
SUB SECTOR 84-A

SECTOR 85
SUB SECTOR 85-A

SECTOR 86
SUB SECTOR 86-A

SECTOR 87
SUB SECTOR 87-A

SECTOR 88
SUB SECTOR 88-A

SECTOR 89
SUB SECTOR 89-A

SECTOR 90
SUB SECTOR 90-A

SECTOR 91
SUB SECTOR 91-A

SECTOR 92
SUB SECTOR 92-A

SECTOR 93
SUB SECTOR 93-A

SECTOR 94
SUB SECTOR 94-A

SECTOR 95
SUB SECTOR 95-A

SECTOR 96
SUB SECTOR 96-A

SECTOR 97
SUB SECTOR 97-A

SECTOR 98
SUB SECTOR 98-A

SECTOR 99
SUB SECTOR 99-A

SECTOR 100
SUB SECTOR 100-A

SECTOR 101
SUB SECTOR 101-A

SECTOR 102
SUB SECTOR 102-A

SECTOR 103
SUB SECTOR 103-A

SECTOR 104
SUB SECTOR 104-A

SECTOR 105
SUB SECTOR 105-A

SECTOR 106
SUB SECTOR 106-A

SECTOR 107
SUB SECTOR 107-A

SECTOR 108
SUB SECTOR 108-A

SECTOR 109
SUB SECTOR 109-A

SECTOR 110
SUB SECTOR 110-A

SECTOR 111
SUB SECTOR 111-A

SECTOR 112
SUB SECTOR 112-A

SECTOR 113
SUB SECTOR 113-A

SECTOR 114
SUB SECTOR 114-A

SECTOR 115
SUB SECTOR 115-A

SECTOR 116
SUB SECTOR 116-A

SECTOR 117
SUB SECTOR 117-A

SECTOR 118
SUB SECTOR 118-A

SECTOR 119
SUB SECTOR 119-A

SECTOR 120
SUB SECTOR 120-A

SECTOR 121
SUB SECTOR 121-A

SECTOR 122
SUB SECTOR 122-A

SECTOR 123
SUB SECTOR 123-A

SECTOR 124
SUB SECTOR 124-A

SECTOR 125
SUB SECTOR 125-A

SECTOR 126
SUB SECTOR 126-A

SECTOR 127
SUB SECTOR 127-A

SECTOR 128
SUB SECTOR 128-A

SECTOR 129
SUB SECTOR 129-A

SECTOR 130
SUB SECTOR 130-A

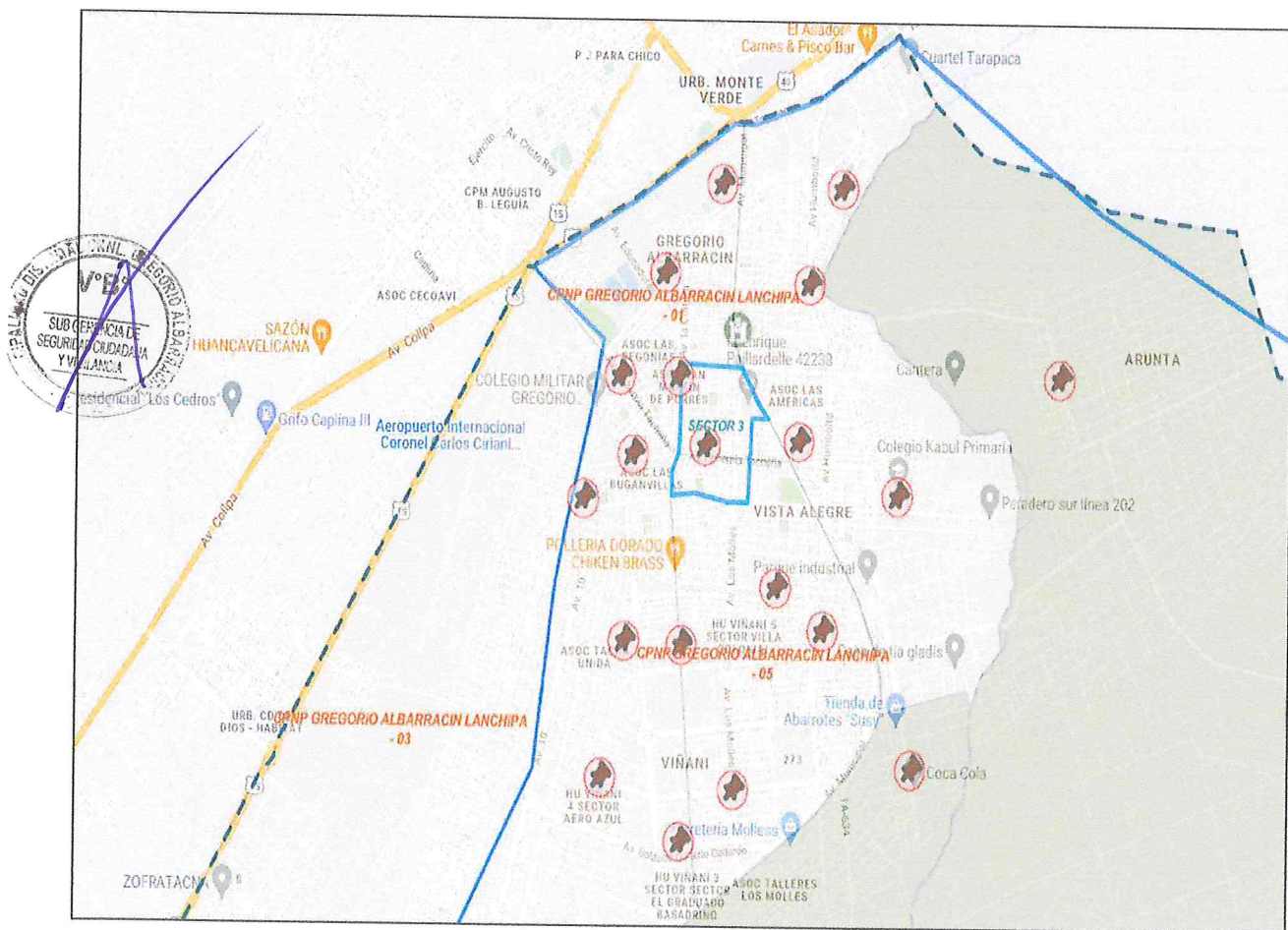
SECTOR 131

PATRULLAJE PRIORIZADO Y SISTEMA DE GEOLOCALIZACIÓN

Patrullaje Priorizado, que es una nueva modalidad de patrullaje específico que se realiza dentro del patrullaje cotidiano, pero con la obligación de permanecer determinada cantidad de tiempo en áreas definidas como priorizadas, a través de un acta suscrita entre la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Comisaria del distrito, patrullaje que se está cada mes del año, siendo las zonas priorizadas veinte (20) por cada mes.

Este tipo de patrullaje permite evaluar resultados a través de la información estadística sobre la comisión o no de hechos delictivos en dichas áreas a priorizar, a fin de hacer seguimiento y evaluación de la conducta delictiva en dichas áreas, es importante resaltar que este servicio esta supervisado a través de una plataforma digital (SIPCOP-M) de un sistema de geo localización de las unidades móviles mayores (camionetas), que permite conocer en tiempo real la ubicación de nuestras unidades móviles de patrullaje.

GRAFICO DE AREAS PRIORIZADAS DEL MES DE ENERO 2024



IX. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS

a. De la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia

Los efectivos Serenazgo asignados por la municipalidad para el patrullaje integrado cuentan con los siguientes medios de comunicación:

- Cada sereno cuenta con (01) Radio Handy interconectado con la central de Serenazgo las 24 horas del día.
- La Central de Serenazgo cuenta con (01) radio Base Central, asimismo (01) Central Telefónica de Seguridad Ciudadana con dos líneas fijas una de N°052-602161, N° 0800-15777 (línea Gratuita) y el N°993380054 (WhatsApp) en funcionamiento las 24 horas

Cuadro N° 8

Medio de Comunicación del Servicio de Serenazgo

N°	SERENAZGO	N° TELEFÓNICO CENTRAL
1	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana	052-602161
2	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana	0800-15777(línea gratuita)
3	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana	993380054(WhatsApp)
	TOTAL	03

Fuente: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

(*) Cada Vehículo para el patrullaje Municipal cuenta con una Radio Base



N°	NOMBRE	CARGO	N° TELEFÓNICO
1	MY. PNP (r) Fernando T. Ponte Villanueva	Sub Gerente	943538585
2	Bach. Psi. Jorge Antonio Cahuana	Jefe Operaciones SGSCV	947171094
3	José Alanoca Carita	Supervisor Turno Mañana	904673920
4	Luciano Tacca Cáceres	Supervisor Turno Tarde	997777849
5	Alfredo Rodríguez Vivero	Supervisor Turno Noche	952986956
	TOTAL	03	

X. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- El jefe de Operaciones de Seguridad Ciudadana, es el responsable de brindar en forma directa o por intermedio del Supervisor de Turno las indicaciones y recomendaciones necesarias para el desarrollo del Servicio de Patrullaje Municipal de Serenazgo.
- El Jefe de Operaciones, es quien organiza y dirige el servicio de patrullaje Municipal de Serenazgo, dentro de su competencia territorial.

- c. El personal de Serenazgo deberá estar bien equipado y coordinar en todo momento con los Supervisores de Turno a fin de realizar un buen procedimiento así como establecer el medio idóneo para solicitar el apoyo correspondiente.
- d. Las hojas de ruta, deberán ser presentadas a los supervisores de turno y este al Jefe de Operaciones para realizar la recopilación de información correspondiente.
- e. El Jefe de Operaciones deberá elevar un informe detallado de los patrullajes municipales realizados cada mes.
- f. El personal de Serenazgo deberá estar bien capacitado en temas relacionados a: Patrullaje por sector, arresto ciudadano, etc., que sean apropiados para el desarrollo del servicio.
- g. Racionalizar el personal a su mando, priorizando el aspecto operativo garantizando la presencia de los efectivos de Serenazgo ante la ciudadanía.
- h. Disponer el servicio de patrullaje a pie, motorizado, móviles, considerando las características propias de la jurisdicción.

XI. FUNCIONES DEL AGENTE DE SEGURIDAD

- a. Contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad del vecindario, en el marco de los planes de acción de seguridad ciudadana de las respectivas municipalidades.
- b. Vigilar y comunicar de forma inmediata sobre situaciones o comportamientos irregulares o ilegales que evidencien la comisión o la realización de actos preparatorios de delitos, faltas y contravenciones que se produzcan en su sector de vigilancia. Dichas ocurrencias serán informadas a la Policía Nacional del Perú.
- c. Comunicar y colaborar con la Policía Nacional del Perú en casos de comisión de delitos, faltas, actos de violencia flagrantes y accidentes.
- d. Colaborar con la Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de las normas de seguridad ciudadana en eventos públicos deportivos y no deportivos.
- e. Colaborar con la Policía Nacional, en forma subsidiaria, con el control del tránsito vehicular en caso de necesidad y urgencia (congestión, accidentes de tránsito, desastres naturales y otros eventos).
- f. Otras funciones de apoyo en el cumplimiento de las disposiciones municipales relacionadas a la seguridad ciudadana.

Las funciones del Serenazgo municipal se sujetan al tipo y a la organización de la respectiva municipalidad, en armonía con la autonomía administrativa reconocida por la Constitución Política del Perú.

Modalidades del servicio

El servicio de Serenazgo municipal considera las siguientes modalidades:

- a) Sereno a pie.
- b) Sereno de patrullaje motorizado.



- c) Sereno especialista en vigilancia a través de cámaras.

De acuerdo con la realidad y capacidad propia de cada municipalidad, según su geografía o las necesidades del servicio de Serenazgo municipal, se pueden implementar otras modalidades de servicio, que pueden incluir compañía canina, debiendo comunicarlas oportunamente al Ministerio del Interior.

Obligaciones del sereno municipal

Además de las obligaciones derivadas del ordenamiento legal vigente, de la modalidad de contratación, de las disposiciones y reglamentos internos de cada municipalidad y de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento, los serenos municipales se sujetan a las siguientes obligaciones:

- a) Prestar su servicio de manera eficiente y responsable en el puesto de servicio o sector asignado.
- b) Guardar la neutralidad respecto a las actividades de índole política durante el cumplimiento de sus funciones.
- c) Usar los bienes del Estado única y exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones.
- d) Mantener reserva de la información que obtenga en el ejercicio de sus funciones. No le está permitido hacer declaraciones a la prensa, salvo que cuente con la autorización respectiva del órgano competente en la respectiva municipalidad.
- e) Informar inmediatamente a sus superiores y a la Policía Nacional del Perú sobre la comisión de delitos, faltas, accidentes, conflictos sociales y otros eventos de relevancia en el ámbito de la seguridad ciudadana y del incumplimiento de disposiciones municipales.
- f) Usar el uniforme y equipamiento básico necesario únicamente durante el ejercicio de sus funciones.
- g) Cumplir con las funciones asignadas de acuerdo a lo señalado en la presente ley y su reglamento.

XII. ANEXOS

- a. Anexo 01: Modelo de Parte de Ocurrencia
- b. Anexo 02: Modelo de Hoja de Ruta.
- c. Anexo 03: Cuadro de Actividades del PADSC 2024 (ejecución de Patrullaje Municipal)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

.....
MY. PNP (r) **FERNANDO PONTE VILLANUEVA**
SECRETARIO TÉCNICO CODISEC GAL

PLAN DE ACCION DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 -2027 DEL DISTRITO CORONEL

GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA (ACTIVIDAD PATRULLAJE MUNICIPAL)

ACTIVIDAD TRANSVERSAL	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN MENSUAL												RESPONSABLE
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
			1												
Patrullaje Municipal	Plan	1	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	ST-CODISEC
	Ejecución	2160													

